



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: C.E.E. N° 12446712-GCABA-DGIT/21

VISTO: Las Leyes N° 6.246, y N° 123, N° 1.218, N° 6.292 (Textos Consolidados por Ley N° 6.347) y, el Decreto Reglamentario N° 60/GCABA/21, los Decretos N° 463/GCABA/19 y N° 152/GCABA/21, las Disposiciones N° 2-GCABA-DGCCYA/21 y N° 11-GCABA-DGCCYA/21, los Expedientes Electrónicos N° 12446712-GCABA-DGIT/21 y N° 19299246-GCABA-DGCCYA/21, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente Electrónico citado en el Visto, tramita la Licitación Pública N° 10179-0005-LPU21, que tiene por objeto la contratación de la Obra Pública denominada "EXPANSIÓN DE CICLOVÍAS", al amparo de lo establecido por el artículo 22° de la Ley de Obra Pública N° 6.246, su Decreto Reglamentario N° 60/GCABA/21 y el Decreto N° 152/GCABA/21;

Que la presente Licitación tiene por objeto la readecuación del espacio vial para incrementar la traza de la red de ciclovías y vincular tramos existentes; todo ello apuntado a preservar la seguridad para todos los usuarios de esta red y fomentar el uso de la bicicleta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, de conformidad con el marco jurídico establecido por la Ley de Obra Pública N° 6.246 y su Decreto Reglamentario N° 60/GCABA/21, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales mediante el Decreto N° 152/GCABA/21;

Que los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, junto con los Anexos, fueron elaborados por esta Dirección General dependiente de la Subsecretaría de Obras de la Secretaría de Transporte y Obras Públicas de la Jefatura de Gabinete de Ministros del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su carácter de Organismo Técnico;

Que el presupuesto oficial se ha establecido en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 144.270.939,00.-);

Que el plazo de ejecución es de 11 (ONCE) meses contados a partir de la fecha de comienzo de los trabajos fijada en el Acta de Inicio;

Que la Dirección General Evaluación Ambiental dependiente de la Agencia de Protección Ambiental ha tomado debida intervención, en el marco de la Ley N° 123 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347);

Que han tomado intervención en el marco de sus competencias la Gerencia Operativa de Asuntos Legales de Seguros, dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones y la Dirección General de

Redeterminación de Precios, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la Dirección General de Interpretación Urbanística y la Dirección General Registro de Obras y Catastro ha intervenido en el marco de sus competencias;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención de su competencia en virtud de lo establecido por la Ley N° 1.218 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347);

Que atento las observaciones efectuadas por la Procuración General de la Ciudad mediante Dictamen Jurídico N° IF-2021-18542038-GCABA-PGAAFRE, en relación al punto 19) del numeral 5.6 de dicho Pliego, se deja constancia que se ha conservado la redacción original, toda vez que resulta procedente la admisión tanto de la Constancia de Inscripción como de Preinscripción en el Registro Nacional de Constructores y Firmas Consultoras de Obras Públicas de conformidad con lo previsto en la Disposición N° 11/GCABA/DGCCYA/21 de fecha 26 de mayo del corriente, publicada en el BOCBA N° 6137 con fecha 31 de mayo de 2021;

Que en efecto, el requisito previsto en el artículo 3º de la Disposición N° 2/GCABA/DGCCYA/21 ha sido complementado por lo dispuesto en la mencionada Disposición N° 11/GCABA/DGCCYA/21, actualmente vigente, la cual establece que “*(....) hasta tanto se implemente el Registro de Contratistas de Obra Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creado por el Artículo 7º de la Ley N° 6.246, todo oferente que participe en un procedimiento de selección deberá encontrarse inscripto y con la correspondiente documentación respaldatoria actualizada o haber iniciado su trámite y encontrarse en el estado de “preinscripto” en el Registro Nacional de Constructores y de Firmas Consultoras de Obras Públicas. En este último caso el oferente, previo al acto administrativo de adjudicación, deberá encontrarse inscripto en el aludido Registro Nacional.*”;

Que la Subsecretaría de Obras ha tomado intervención prestando conformidad a la documentación licitatoria;

Que seguidamente ha tomado intervención la Secretaría de Transporte y Obras Públicas prestando conformidad a la presente licitación;

Que se ha procedido a efectuar la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación que demande la presente contratación;

Que, a tales fines, obra en el Expediente Electrónico la pertinente Solicitud del Gasto N° 7336-245-SG21;

Que por Ley N° 6.292 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347), se estableció la estructura ministerial actualmente vigente para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y que el Decreto N° 463/GCABA/19 y sus modificatorios aprobaron la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con las responsabilidades primarias y objetivos de las Unidades de Organización integrantes de este Gobierno;

Que, mediante el Decreto N° 60/GCABA/21, se aprobaron los niveles de decisión y cuadro de competencias de los procedimientos de selección para la contratación de Obra Pública.

Por ello, de acuerdo con la Ley N° 6.246 y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 60/GCABA/21,

LA DIRECTORA GENERAL INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

DISPONE:

Artículo 1º.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2021-18711591-GCABA-DGIT) y de Especificaciones Técnicas (IF-2021-16602827-GCABA-DGIT e IF-2021-16602885-

GCABA-DGIT) que como Anexos forman parte integrante de la presente Disposición, para el llamado a la Licitación Pública N° 10179-0005-LPU21, correspondiente a la Obra “EXPANSIÓN DE CICLOVÍAS”.

Artículo 2º.- Llámase a Licitación Pública N° 10179-0005-LPU21 para el día 23 de julio de 2021 a las 13:00 horas, para la contratación de la obra mencionada, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 144.270.939,00.-).

Artículo 3º.- Las erogaciones a que dé lugar la obra que se licita, serán imputadas a las partidas presupuestarias de los ejercicios correspondientes, y la autorización y el compromiso de estos gastos quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

Artículo 4º.- Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados y obtenidos de forma gratuita en el portal BAC Obras. (<https://buenosairesobras.dguiaf-gcba.gov.ar/Default.aspx>).

Artículo 5º.- Notifíquese el llamado a Licitación Pública N° 10179-0005-LPU21 establecido por el Artículo 2º de la presente Disposición a la Cámara Argentina de Comercio (CAC) y a la Unión Argentinade Proveedores del Estado (UAPE) a los fines de que procedan a su respectiva publicación.

Artículo 6º- Remítanse las invitaciones y, cumpliéndose con el plazo de anticipación de quince (15) días, publíquese el presente llamado a licitación pública en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de diez (10) días, en el portal BAC Obras y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obra/licitations/web/frontend_dev.php).

Artículo 7º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el portal BAC Obras y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a las Cámaras., a la Secretaría de Transporte y Obras Públicas y a la Subsecretaría de Obras. Remítase a la Subgerencia Operativa de Contratación de Obras Públicas dependiente de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General Coordinación de Contrataciones y Administración dependiente de la Subsecretaría Coordinación Legal, Técnica y Administrativa de la Jefatura de Gabinete para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese.